

HECHOS RELEVANTES DEL PERÍODO

A continuación se presenta una síntesis de los hechos relevantes de Masisa S.A correspondientes al período enero a diciembre de 2015, y que, a juicio de la administración deben estar en conocimiento de los Accionistas.

Con fecha 01 de abril de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 y en la Circular N° 660 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, vengo en informar como hecho esencial respecto de Masisa S.A. (la “Sociedad”) y sus negocios, que el Directorio de Masisa, en reunión de esta fecha, acordó proponer a la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad (la “Junta”), el pago de un dividendo definitivo mínimo obligatorio de US\$29.607.869,67. Este monto corresponde al 30% de la utilidad líquida distribuable del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que alcanzó la suma de US\$98.692.899,07.

Se acordó proponer a la Junta que el dividendo sea pagado el día 29 de mayo de 2015. En consecuencia, de ser aprobado dicho dividendo por la referida Junta, tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del día 23 de mayo de 2015.

Asimismo, se propondrá que el dividendo sea pagado en pesos chilenos, según el tipo de cambio “dólar observado” publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de mayo de 2015.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los accionistas el acuerdo que adopte la Junta respecto de este dividendo y su forma de pago, será oportunamente publicado en el diario La Segunda de Santiago, sin perjuicio de que además se informará al mercado como hecho esencial.

La Junta fue citada por el Directorio para el día 29 de abril de 2015 a las 9:00 horas, la que tendrá lugar en el salón Studio 2 del Hotel W, ubicado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3000, comuna de Las Condes, Santiago

Con fecha 01 de abril de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, vengo en informar como hecho esencial los siguientes acuerdos del Directorio de Masisa S.A. (“Masisa” o la “Sociedad”), tomados en sesión celebrada con esta misma fecha:

1. El Directorio tomó conocimiento y aceptó la renuncia de don Gerardo Larraín Kimber, con efecto y vigencia a contar del 1 de abril de 2015, y determinó no designar un reemplazante, considerando que en conformidad al inciso final del artículo 32 de la Ley N°18.046 se deberá proceder a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas de Masisa.
2. Adicionalmente, el Directorio acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 29 de abril de 2015, a las 9:00 horas, la que tendrá lugar en el salón Studio 2 del Hotel W, ubicado en Avenida Isidora Goyenechea N° 3000, comuna de Las Condes, Santiago, a fin de tratar las siguientes materias:
 - a) Examen de la situación de Masisa, examen del informe de los auditores externos, aprobación de la Memoria de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014 y aprobación del balance y de los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014;
 - b) Elección de los miembros del Directorio de la Sociedad;
 - c) Fijación de la remuneración del Directorio;

- d) Remuneración y presupuesto de gastos del Comité de Directores;
- e) Informe sobre los gastos incurridos por el Directorio durante el ejercicio 2014;
- f) Informe sobre las actividades y gastos del Comité de Directores durante el ejercicio 2014;
- g) La designación de la empresa de auditoría externa y de clasificadores de riesgo de Masisa para el ejercicio 2015;
- h) La distribución de utilidades y el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio, la exposición de la política de dividendos y de las medidas de resguardo y procedimiento a utilizar en el pago de los mismos;
- i) Informar respecto a las operaciones de la Sociedad con partes relacionadas;
- j) La designación de un periódico del domicilio social en el cual se publicarán las citaciones a las próximas juntas y las demás publicaciones legales que deba efectuar Masisa; y
- k) Cualquier otra materia de interés social que sea de competencia de la Junta Ordinaria.

Con fecha 29 de abril de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9, 10 inciso segundo y 68 de la Ley N° 18.045, en la Norma de Carácter General N° 30, en la Circular N° 660 y en la Circular 1.667, todas estas últimas de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, vengo en informar como hecho esencial respecto de Masisa S.A. ("Masisa" o la "Compañía") y sus negocios, lo siguiente:

En Junta Ordinaria de Accionistas de Masisa celebrada el día de hoy (la "Junta"), se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a. El pago de un dividendo definitivo mínimo obligatorio, con cargo a la utilidad líquida distribible del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014. El monto total del dividendo que se propone repartir es la suma de US\$29.607.869,72, que equivale al 30% de la utilidad líquida distribible del ejercicio 2014.

En consecuencia, el dividendo total por acción será de US\$0,00377694502386379

El dividendo será pagado el 29 de mayo de 2015, y tendrán derecho al mismo los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de Masisa, a la medianoche del día 23 de mayo de 2015. El dividendo será pagado en pesos chilenos, según el tipo de cambio "dólar observado" publicado en el Diario Oficial de fecha 23 de mayo de 2015.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los accionistas este acuerdo de dividendo y su forma de pago, será oportunamente publicado en el diario La Segunda de Santiago.

- b. Se eligió como Empresa de Auditoría Externa Independiente que deberá opinar acerca de los Estados Financieros del año 2015, a la firma KPMG y a las firmas Feller Rate Clasificadora de Riesgo Limitada, Fitch Chile Clasificadora de Riesgo e International Credit Rating como clasificadores de riesgo de la Sociedad para el Ejercicio 2015.

Con fecha 29 de abril de 2015, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, vengo en informar como hecho esencial respecto de Masisa S.A. ("Masisa", la "Compañía" o la "Sociedad") y sus negocios, lo siguiente:

- 1. En Junta Ordinaria de Accionistas de Masisa (la "Junta"), celebrada el 29 de abril de 2015, se eligieron como Directores de la Sociedad, por un periodo estatutario de 3 años, a las

siguientes personas: Roberto Salas Guzmán, Roberto Artavia Loria, Andreas Eggenberg, Jorge Carey Tagle, Rosangela Faria, Héctor Vargas Icaza y Ramiro Urenda Morgan, este último, como Director Independiente.

2. En sesión de Directorio celebrada el 29 de abril de 2015, inmediatamente después de la Junta, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a. El Directorio eligió como Presidente del Directorio y de Masisa al Director Roberto Salas Guzmán y como Vicepresidente al Director Roberto Artavia Loria.
- b. El Director Ramiro Urenda Morgan, en su calidad de único Director Independiente elegido en la Junta, pasó a integrar por derecho legal el Comité de Directores de la Sociedad y designó como miembro de este último, para completar los tres que exige la ley, a los Directores Andreas Eggenberg y Rosangela Faria.
- c. El Directorio designó como miembros del Comité de Riesgo y Auditoría de Masisa a los Directores Roberto Avila Loría, Rosangela Faria y Héctor Vargas Icaza.
- d. El directorio nombró como Gerente General de Masisa al señor Marcos Bicudo.
- e. Con el fin de apoyar de manera más cercana y eficaz las directrices entregadas para el buen desempeño de la Compañía, el Directorio acordó la conformación de un Comité Ejecutivo y designó como Presidente de este Comité al Presidente del Directorio Roberto Salas, con dedicación exclusiva. El Comité estará además integrado por los ejecutivos de Masisa Marcos Bicudo, Gerente General, Eugenio Arteaga Infante, Gerente de Administración y Finanzas y Patricio Reyes Urrutia, Gerente Legal.

El Comité tendrá como tarea central asegurar la correcta implementación y ejecución de la estrategia de Masisa aprobada por el Directorio. Para dicho propósito se le han delegado al Comité algunas funciones corporativas específicas y tendrá a su cargo las áreas de Legal Corporativo, Finanzas Corporativas y Relación con Inversionistas, Comunicaciones Corporativas y Responsabilidad Social Empresarial Corporativa.

Con fecha 11 de septiembre de 2015, En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, debidamente facultado al efecto, vengo en informar como hecho esencial respecto de Masisa S.A. ("Masisa", la "Compañía" o la "Sociedad") y sus negocios, lo siguiente:

1. Por las razones que se exponen en detalle en la Nota 30.3 de los Estados Financieros Consolidados de Masisa al 30 de junio de 2015 que se envían con esta misma fecha a la Superintendencia, el Directorio, en sesión celebrada hoy, acordó, a partir de estos Estados Financieros, aplicar el tipo de cambio venezolano denominado SIMADI, para registrar las partidas y operaciones en moneda extranjera y para la conversión de los estados financieros de sus filiales venezolanas. El Directorio, observando los cambios y tendencias que se han producido a partir del segundo trimestre de 2015 en la situación cambiaria e inflacionaria en Venezuela, y que se explican en la referida Nota de los Estados Financieros, ha concluido que de los tres tipos de cambio oficiales vigentes en Venezuela, esto es CENCOEX, SICAD y SIMADI, este último es el que actualmente refleja mejor la realidad de las operaciones en dicho país para los efectos de la emisión de los Estados Financieros de Masisa al 30 de junio de 2015. A dicha fecha, el valor del SIMADI fue de 197,298 bolívares por dólar y, en consecuencia, ese es el valor que debe utilizarse para la emisión de los referidos Estados Financieros. Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio Cambiario N° 25 del 23 de enero de 2014 le otorga a Masisa el derecho de repatriar dividendos y capital al tipo de cambio SICAD, que actualmente es de 13,5 bolívares por dólar.

Debido a que Venezuela es una economía considerada hiperinflacionaria de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), los resultados reajustados por

inflación de las operaciones del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de junio de 2015 fueron convertidos aplicando el tipo de cambio SIMADI vigente al 30 de junio de 2015 de 197,298 bolívares por dólar, lo que implicó reconocer en el segundo trimestre el efecto de la conversión de los resultados reajustados por inflación de las operaciones del primer y segundo trimestre de 2015. Cabe señalar que el tipo de cambio SICAD aplicado para la conversión de los estados financieros publicados al 31 de marzo de 2015 fue de 12,0 bolívares por dólar.

2. Los principales efectos en los Estados Financieros Consolidados de Masisa al 30 de junio de 2015 por aplicar el tipo de cambio SIMADI de 197,298 bolívares por dólar en vez del tipo de cambio SICAD, que a dicha fecha fue de 12,8 bolívares por dólar, son (en miles de dólares):

Una disminución de: a) MUS\$ 230.119 del Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora (Masisa consolidada); b) MUS\$ 24.717 del Ebitda acumulado y c) MUS\$ 3.379 de la Ganancia acumulada atribuible a los propietarios de la controladora (Masisa consolidada).

3. Considerando estos ajustes, Masisa registró una utilidad consolidada en este período de US\$ 19,2 millones, comparada con una pérdida de US\$ 12,1 millones en el mismo período del 2014, y cumple todos sus covenants financieros al 30 de junio de 2015.

4. Adicionalmente, el Directorio aprobó un plan de venta de diversos activos prescindibles con bajo impacto estratégico, por un valor de aproximadamente US\$100 millones, fondos que se destinarán a reducir deuda financiera. Se proyecta concretar este plan hasta el primer trimestre de 2016.

Con fecha 21 de diciembre de 2015, En conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS"), debidamente facultado en sesión de Directorio celebrada hoy, vengo en informar como hecho esencial respecto de los negocios de Masisa S.A. ("Masisa" o la "Sociedad"), lo siguiente:

Con esta fecha, Masisa completó una transacción (la "Transacción") por un monto total de US\$44.157.000 dólares de los Estados Unidos de América con la sociedad estadounidense Hancock Chilean Plantations LP, subsidiaria de Hancock Natural Resource Group, Inc. ("Hancock"): 1.- Masisa vendió a Hancock 12.231.221 acciones de la sociedad chilena Hancock Chilean Plantations SpA ("HCP"), que representan un 19% del capital accionario de esta última, en un precio de US\$5.865.514 dólares de los Estados Unidos de América. 2.- Asimismo, Masisa vendió a Hancock un crédito que mantenía con HCP, incluidos los intereses devengados, en un precio de US\$38.291.486 dólares de los Estados Unidos de América. Como resultado de esta Transacción, Hancock quedó dueña del 99% de HCP y Masisa del 1% restante.

HCP es una asociación entre Hancock y Masisa y es dueña de un patrimonio forestal ubicado en las zonas de Temuco y Valdivia en Chile, consistente en una superficie total de aproximadamente 62.000 hectáreas de tierras, con aproximadamente 32.500 hectáreas plantadas, principalmente de pino radiata.

Masisa mantiene las opciones preferentes de compra en el momento en que Hancock desee vender su participación en HCP, así como también sigue vigente el contrato suscrito entre HCP y Masisa, para el abastecimiento de largo plazo de materia prima de las plantas de tableros de Masisa en Chile.

Los fondos recibidos por Masisa por esta Transacción serán utilizados para reducir deuda. Esta Transacción forma parte de un plan de venta de activos prescindibles por al menos US\$100.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América para fortalecer el perfil financiero de la Sociedad.

Esta Transacción implica para Masisa un efecto en los resultados del año 2015, consistente en una pérdida después de impuestos de aproximadamente US\$3.100.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Con fecha 06 de enero de 2016, En conformidad a lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, debidamente facultado, vengo en informar como hecho esencial la siguiente información relativa a Masisa. S.A. ("Masisa"):

Según fuera informado en su momento a esta Superintendencia, con fecha 5 de mayo de 2014 Masisa emitió y colocó bonos en los mercados internacionales por un monto total de US\$ 300.000.000, con un solo vencimiento de capital en 2019 (los "Bonos"). La emisión y colocación de los Bonos se efectuó al amparo de la regla 144^a y la Regulación S de la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América y no fueron registrados en esta Superintendencia.

El día de hoy, el directorio de Masisa acordó los términos y condiciones para ofrecer a los tenedores de los Bonos su recompra parcial por un monto de hasta US\$100.000.000 (la "Oferta"). La Oferta comienza hoy 6 de enero de 2016 y expira el 3 de febrero de 2016. La fecha de pago será el 4 de febrero de 2016. Estas fechas están sujetas a que no hayan sido extendidas o canceladas previamente por Masisa conforme a sus facultades dentro de este proceso. Para su mayor información, adjuntamos a la presente comunicación copia del comunicado de prensa que será publicado por Masisa el día de hoy, en el que se incluyen los principales términos y condiciones de la oferta.